



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

VISTO el pedido efectuado por el Ingeniero Roberto Luis DRIUSSI, docente de la Facultad Regional Reconquista, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación el Ingeniero Roberto Luis DRIUSSI (Legajo N° 33.801) solicita licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario con 1 (una) dedicación simple en la cátedra "Tecnología Mecánica" de la Carrera Ingeniería Electromecánica del departamento de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Reconquista.

Que la Resolución N° 102/2019 del Decano de la Facultad Regional Reconquista ad referendum del Consejo Directivo, resolvió redesignar al ingeniero Roberto Luis DRIUSSI como Profesor Titular Interino en la cátedra "Tecnología Mecánica" de la carrera Ingeniería Electromecánica del Departamento de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Reconquista.

Que el Artículo 30° del Estatuto Universitario expresa textualmente: "El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano, y todo otro profesor que ocupare un cargo de mayor jerarquía a criterio del Consejo Superior, no se computará el lapso de ejercicio de sus funciones, para la finalización del período de su designación como profesor, en las cátedras cuyo dictado haya debido suspender por tal motivo".

Que el Artículo 49° del Convenio Colectivo Docente dice respecto las licencias por cargo de mayor jerarquía, en lo que aquí interesa, lo siguiente: "Licencias extraordinarias. Las licencias extraordinarias serán acordadas con o sin goce de haberes, conforme a las siguientes normas: II. Licencia Sin Goce de Haberes a). Licencia por ejercicio transitorios de otros cargos de mayor jerarquía: Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento."



Que corresponde al Consejo Superior dentro de sus atribuciones según el artículo 53° inciso m) y según el artículo 37° de la Ordenanza N° 1181, analice y en su caso conceda licencias a los profesores designados.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja, conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al ingeniero al ingeniero Roberto Luis Driussi.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

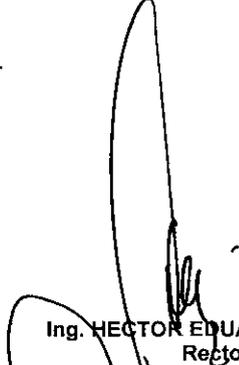
**RESUELVE:**

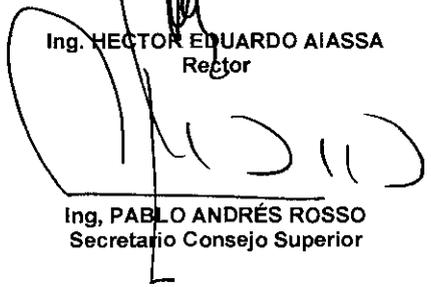
ARTICULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al ingeniero Roberto Luis Driussi (Legajo N° 33.801) de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30° del Estatuto Universitario, en el cargo de Profesor Adjunto Ordinario con 1 (una) dedicación simple en la cátedra "Tecnología Mecánica" de la carrera Ingeniería Electromecánica del Departamento de Ingeniería Electromecánica de la Facultad Regional Reconquista.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°1410/2019

UTN
cf

  
Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario Consejo Superior